

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 110 Lunes 15 de junio de 2015 Pág. 8196

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

6852 BIMARÁN MEJORADA DEL CAMPO, S.A.

Anuncio de Reducción de Capital Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que:

I. En fecha 10 de enero de 2011, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptó por unanimidad reducir el Capital Social en la cifra de 188.000 euros por devolución de aportaciones a los accionistas y, consecuentemente, modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevó a cabo mediante la amortización de las acciones 25.147 a 25.806, 32.807 a 33.466, 36.967 a 37.296, 40.797 a 41.126, 42.176 a 42.275 y 43.281 a 60.000, todas ellas inclusive, quedando reducido a 41.200 acciones, las cuales se reenumeran, afectando por igual a todos los accionistas.

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente que designe cada accionista o bien cheque bancario. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo, será la siguiente:

"Artículo 5°.- El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos doce mil (412.000) euros.

Está representado por cuarenta y un mil doscientas (41.200) acciones nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 41.200, ambos inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas."

II. En fecha 9 de enero de 2012, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptó por unanimidad reducir el Capital Social en la cifra de 55.000 euros por devolución de aportaciones a los accionistas y, consecuentemente, modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevó a cabo mediante la amortización de las acciones 17.116 a 18.146, 24.047 a 25.146, 31.047 a 32.146, 35.097 a 35.646, 38.597 a 39.146, 40.032 a 41.200, todas ellas inclusive, quedando reducido a 35.700 acciones, las cuales se reenumeran, afectando por igual a todos los accionistas.

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente que designe cada accionista o bien cheque bancario. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo, será la siguiente:

"Artículo 5°.- El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Cincuenta y Siete Mil (357.000) euros

Está representado por treinta y cinco mil setecientas (35.700) acciones nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 110 Lunes 15 de junio de 2015 Pág. 8197

del 1 al 35.700, ambos inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas."

III. En fecha 15 de abril de 2015, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptó por unanimidad reducir el Capital Social en la cifra de 257.000 euros, de los cuales 254.718,08 euros tienen la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y 2.281,92 euros la finalidad de devolver aportaciones, y consecuentemente, modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de las acciones números 7.607 a 17.115, 17.876 a 23.015, 23.776 a 28.915, 29.296 a 31.865, 32.246 a 34.815, 34.930 a 35.700, todas ellas inclusive, quedando reducido a 10.000 acciones, las cuales se reenumeran, afectando por igual a todos los accionistas.

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la finalidad es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas (254.718,08 euros) y devolver aportaciones a los accionistas (2.281,92 euros). El pago de la cantidad objeto de devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente que designe cada accionista o bien cheque bancario. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo, será la siguiente:

"Artículo 5°.- El capital social se fija en la cantidad de cien mil (100.000) euros.

Está representado por diez mil (10.000) acciones nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas."

Todo lo cual se publica a efectos de que los acreedores de la sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los Artículos 334 y 336 la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 1 de junio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150028244-1